



PODER JUDICIAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Corte Superior de Justicia de Cañete
PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N° 0802 -2018-P-CSJCÑ-PJ

San Vicente de Cañete, 18 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2018-CS-CSJCÑ/PJ, su fecha 18 de Diciembre de 2018, cursado por el Comité de la Selección, solicitando se apruebe las Bases Administrativas del Expediente de contratación Adjudicación Simplificada N° 004-2018-CS-CSJCÑ/PJ-PRMERA CONVOCATORIA- "SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA LOCAL Y NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, POR EL PERIODO DE DOCE MESES"; y

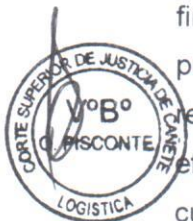
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo proceso de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la Ley especial de la materia.

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y

✓
Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE





PODER JUDICIAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Corte Superior de Justicia de Cañete PRESIDENCIA

administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección o el órgano encardado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del procedimiento de selección a su cargo, según corresponda, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el órgano a cargo del proceso, según corresponda, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por Resolución Administrativa N° 078-2016-P-PJ de fecha 07 de marzo de 2016, se resuelve entre otros, delegar a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos de selección incluidas las Contrataciones Directas bajo los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, precisando que las facultades que implica la delegación se sujetaran a las normas vigentes de Contrataciones del Estado, normas complementarias y conexas entre ella la aprobación de las Bases formuladas por los Comité de Selección.



El Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2018-CS-CSJCÑ/PJ-PRMERA CONVOCATORIA- "SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA LOCAL Y NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, POR EL PERIODO DE DOCE MESES", ha formulado las bases de la contratación para el Suministro de Combustible para la flota vehicular de la Corte Superior de Justicia de Cañete, según las especificaciones técnicas, expediente que se encuentra visado por los integrantes del Comité de Selección, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por tal motivo resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la misma.

Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES BAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE



PODER JUDICIAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Corte Superior de Justicia de Cañete
PRESIDENCIA

Por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 078-2016-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-CS-CSJCN/PJ-PRMERA CONVOCATORIA- "SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA LOCAL Y NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, POR EL PERIODO DE DOCE MESES", para los vehículos oficiales de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Tipo de Procedimiento de Contratación: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, Sistema de Contratación: **PRECIOS UNITARIOS**, por un valor estimado ascendente a la suma de **S/. 319,200.00 (Trescientos diecinueve mil doscientos con 00/100 Soles)**.



ARTICULO SEGUNDO: Dicho procedimiento, así como las Bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular, dando cuenta permanentemente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Sub Gerencia de Logística, Administración Distrital, del Comité de Selección y de quienes corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE